

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5
— seis — ————— 10
Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas 6'25
— seis — ————— 12'50
Número suelto,..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Dª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Sección Agronómica

CIRCULAR

Con frecuencia recibo en este Gobierno de mi cargo anuncios que me remiten los Alcaldes de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, relativos a deslindes de caminos, vías pecuarias de carácter general y de carácter local, creyendo sin duda alguna que en un mismo expediente de deslinde se pueden comprender estas tres clases de vías, lo que implica un error por parte de dichas autoridades, y por cuyo motivo se hace imposible su inserción en el expresado periódico oficial, dándose lugar con esto a que se retrase la tramitación indefinidamente del correspondiente expediente de deslinde, dejándose por tanto de llevar a la práctica tan importante servicio. En vista de esto, ordeno terminantemente a los Sres. Alcaldes que sin excusa ni pretexto alguno, adquieran el Reglamento vigente de la Asociación general de ganaderos del Reino, fecha 13 de Agosto de 1892, en el que se encontrará el procedimiento que habrá de seguirse para instruir los expedientes de deslindes de vías pecuarias de carácter general y local; en la inteligencia que la autoridad

local reincidente en el error, se hará acreedora al debido correctivo, una vez publicada esta circular en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Segovia, 3 de Febrero de 1916.

El Gobernador,

ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

307

Junta provincial del Censo de ganado y carruajes

SECRETARÍA

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que a continuación se relacionan, que no han cumplido lo dispuesto en circular de 18 de Diciembre último, inserta en el Boletín oficial del 20, relativa al Censo de carruajes de todas clases, procederán a cumplir el expresado servicio, sin excusa ni pretexto alguno, antes del 15 del actual.

A los pueblos que en dicha fecha no hubiesen cumplido el servicio, se enviarán Comisionados plantones para recoger los estados, cuyas dietas serán abonadas del peculio particular de los Sres. Alcaldes y Secretarios.

Segovia, 2 de Febrero de 1916. —El Gobernador Presidente de la Comisión, ALBERTO LARRONDO.

Pueblos que se citan

- Adrados
Aguilafuente
Ayllón
Aldeanueva del Codonal
Aragoneses
Aldea del Rey
Añe
Arahnetes
Arevalillo
Balisa
Bercial
Bernuy de Coca
Calabazas
Castro de Fuentidueña
Cozuelos
Chañe
Chatún
Campo de San Pedro
Cascajares
Coca
Codorniz

- Carbonero el Mayor
Cabezuela
Cantalejo
Carrascal del Río
Castillejo de Mesleón
Castroserna de arriba
Donhierro
Duratón
Duruelo
Estebanvela
Escalona
Espirido
Fuentepiñel
Fuentesáuco
Fuentesoto
Fuentidueña
Fuentemilanos
Fresno de la Fuente
Garcillán
Hontanares
Huertos (Los)
Juarros de Voltoya
Labajos
Laguna Rodrigo
Lastrilla (La)
Lastras del Pozo
Marazoleja
Marugán
Melque
Miguel Ibáñez
Montejo de Arévalo
Muñopedro
Madrona
Mozoncillo
Muñoveros
Matilla (La)
Navalmanzano
Navafria
Nieva
Olombrada
Ochando
Pinarnegrillo
Pradales
Paradinas
Pinilla Ambroz
Pelayos
Remondo
Riaguas de San Bartolomé
Riahuelas
Ribota
Rebollo
San Martín y Mudrián
Saldaña
Santa María de Riaza
Santibáñez de Ayllón
San Cristóbal de la Vega
Sangarcía
Santa María de Nieva
San Ildefonso
Santuste de Pedraza
Sotosalbos
Sepúlveda
Signero
Sacramenia

- Sotillo
Torreadrada
Torrecilla del Pinar
Tolocirio
Torreiglesias
Trescasas
Turégano
Vegafria
Villaverde de Iscar
Valdevacas de Montejo
Villacorta
Villacastín
Villoslada
Valdeprados
Valverde del Majano
Veganzones
Vegas de Matute
Valdesimonte
Valle de Tabladillo
Vallerruela de Sepúlveda
Villar de Sobrepeña
Yanguas
Zamarramala
Zarzuela del Monte

322

Junta provincial del Censo electoral

CIRCULAR

Siendo bastante el número de Juntas municipales del Censo electoral de la provincia, que no han dado cuenta a esta Junta de su constitución, que debió verificarse el día 2 de Enero último, con sujeción a lo que dispone el artículo 13 de la Ley electoral, he de advertir a los Presidentes de las Juntas municipales que se expresan en la relación que a continuación se publica, que si en el término de tres días, no remiten a esta provincial, certificación de haber quedado constituidas en la forma que la ley dispone, se les impondrá el oportuno correctivo, así como a los Secretarios de las mismas, exigiendo a unos y otros las responsabilidades a que se hayan hecho acreedores, por el incumplimiento de tan importante servicio.

Segovia, 2 de Febrero de 1916. —El Presidente, P. A., El Vicepresidente, LOPE DE LA CALLE MARTÍN.

RELACIÓN de las *Fuents municipales a que se refiere la precedente Circular.*

Adrada de Pirón
 Adrados
 Aguilafuente
 Alconada
 Aldealengua de Pedraza
 Aldeanueva de la Serrezuela
 Aldeasofía
 Aldehorno
 Aldehuela del Codonal
 Aldeonte
 Anaya
 Añe
 Arahetes
 Arcones
 Arevalillo
 Armuña
 Arroyo de Cuéllar
 Barbolla
 Bercial
 Bernúy de Coca
 Bernúy de Porreros
 Boceguillas
 Campo de Cuéllar
 Carbonero el Mayor
 Carrascal del Río
 Cascajares
 Casla
 Castillejo de Mesleón
 Castrillo de Sepúlveda
 Castroserna de Arriba
 Castroserracín
 Ciruelos de Coca
 Cobos de Fuentidueña
 Cozuelos
 Cubillo
 Cuéllar
 Cuevas de Provanco
 Chatún
 Dehesa
 Duratón
 Duruelo
 Encinas
 Escalona
 Escarabajosa de Cabezas
 Escobar
 Espirido
 Estebanvela
 Fresneda
 Fresno de Cantespino
 Frumales
 Fuente el Olmo de Fuentidueña
 Fuente el Olmo de Iscar
 Fuentemilanos
 Fuentepiñel
 Fuentesauco
 Fuentesoto
 Gallegos
 Grajera
 Hinojosas
 Hnrubia
 Hontalbilla
 Hoyuelos
 Huertos
 Jemenuño
 Juarros de Voltoya
 Labajos
 Laguna Rodrigo
 Languilla
 Linares
 La Losa
 Losana
 Lovingos
 Maderuelo
 Madriguera
 Madrona
 Marazoleja
 Martín Miguel
 Martín Muñoz de la Dehesa
 Matilla
 Melque
 Membibre
 Migueláñez
 Miguel Ibáñez
 Montejo de Arévalo
 Montejo de la Vega de la Serrezuela
 Monterrubio
 Montuenga
 Moral
 Moraleja de Cuéllar
 Mozoncillo

Muñopedro
 Muñoveros
 Muyo
 Narros
 Nava de la Asunción
 Navares de Enmedio
 Navares de las Cuevas
 Navas de San Antonio
 Orejana
 Ortigosa del Monte
 Otero de Herreros
 Otones
 Pajares de Fresno
 Pelayos
 Perorrubio
 Pinarnegrillo
 Pradales
 Puebla de Pedraza
 Rapariegos
 Revenga
 Riaguas de San Bartolomé
 Riahuelas
 Riaza
 Ribota
 Roda
 Sacramenia
 Saldaña
 San Cristóbal de Cuéllar
 San Cristóbal de la Vega
 Sanchonuño
 San Ildefonso
 San Pedro de Gaillos
 Santa María de Nieva
 Santa María de Riaza
 Santa Marta
 Santibáñez de Ayllón
 Santiuste de Pedraza
 Santiuste de San Juan Bautista
 Sebúlcór
 Sepúlveda
 Sequera de Fresno
 Serracín
 Sigüero
 Sigueruelo
 Sotosalvos
 Tabanera la Luenga
 Tabladillo
 Tolocirio
 Torreadrada
 Torrecaballeros
 Torrecilla del Pinar
 Torreiglesias
 Torre Val de San Pedro
 Trescasas
 Turégano
 Turrubuelo
 Valdevacas y Guijar
 Valdevacas de Montejo
 Valtiendas
 Valvieja
 Valle de Tabladillo
 Valledado
 Valleruela de Pedraza
 Vegafría
 Veganzones
 Vegas de Matute
 Ventosilla y Tejadilla
 Villacorta
 Villagonzalo
 Villaseca
 Villaverde de Iscar
 Villaverde de Montejo
 Villeguillo
 Villoslada
 Zarzuela del Pinar

279

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 7 de Enero de 1916.

PRESIDENCIA DEL SR. D. GABINO HERRERO,
 VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL

Reunidos los Sres. Diputados cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Orden de sesiones.—Capital.—La Comisión acuerda señalar los días 7, 8, 10, 11, 21, 22, 24 y 25, para celebrar las sesiones correspondientes al mes de la fecha.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador las cuentas municipales de Encinas 1914, Prádena 1913 y Montuenga 1913; informándole en la forma que consta en acta.

Propios.—Santa María de Riaza.—Remitido por el Sr. Gobernador a informe la instancia suscrita por el Ayuntamiento y varios vecinos de dicho pueblo, y dirigida al Alcalde, solicitando la roturación de dos pedazos de terreno de Propios, y la copia certificada del acuerdo adoptado por la Junta municipal sobre el asunto; la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador, con devolución del expediente, en la forma que consta en acta.

Asuntos varios.—Capital.—La Comisión estimando necesario el conocer en un momento dado la forma en que se hallan constituidos los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia, con motivo de la elección de Concejales últimamente verificada, y observando que son varios los repetidos Ayuntamientos que tienen incumplidos los artículos 23 y 126 de la ley municipal, acuerda interesar de los mismos por medio de la correspondiente circular que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL.

1.º Un estado en el que conste la forma en que se haya constituido el repetido Ayuntamiento, con expresión de cargos que desempeñan los Concejales.

2.º El resumen de habitantes de que consta el término municipal y el inventario de los documentos que existan en el Archivo municipal.

Alienados.—Capital.—Participado por los Sres. Gobernador y Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, haber ingresado por orden del primero, provisionalmente, y por tercera vez, en la Sección de Observación de aquel Establecimiento, Julia Bautista, de esta vecindad; la Comisión acuerda que se tramite en forma el expediente.

Indeterminado.—Capital.—Remitido por el Sr. Arquitecto provincial, cumpliendo encargo de la Comisión ejecutiva del VI Congreso Nacional de Arquitectos celebrado en San Sebastián, la exposición formulada por dicho Congreso, sobre «Orientaciones para el resurgimiento de una Arquitectura Nacional», la Comisión, no estimando urgente el asunto, acuerda dejarle a la resolución de la Excm. Diputación provincial.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 7 de Enero de 1916.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente accidental, Gabino Herrero Gil.

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 8 de Enero de 1916.

PRESIDENCIA DEL SR. D. GABINO HERRERO,
 VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL

Reunidos los Sres. Diputados cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Cuentas municipales.—Valtiendas.—Examinadas las cuentas municipales de dicho pueblo, correspondientes a los años de 1906 al 1911, ambos inclusive; la Comisión acuerda devolverlas al Sr. Gobernador informándole en la forma que consta en acta.

Elecciones de Concejales.—Varios pueblos.—Dada cuenta por el Sr. Vicepresidente de que en virtud de la autorización que le fué concedida había cursado con fechas 3, 4 y 5 respectivamente del mes actual, al Ministerio de la Gobernación, los recursos de alzada interpuestos contra acuerdos de esta Comisión relacionados con las elecciones de Concejales verificadas en el mes de Noviembre último, en los pueblos de Muñoveros, Torreiglesias, Fuente el Olmo de Fuentidueña y Fresno de Cantespino; y la Comisión acuerda quedar enterada.

Distribución de fondos.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos para el mes de la fecha.

Hacienda provincial.—Capital.—Remitida por el Sr. Teniente Coronel de la Zona de Reclutamiento de esta provincia, una carpeta por los suministros prestados a los Reclutas en observación Felipe Moreno Montero y Mariano Santos Herguedas; la Comisión para mejor resolver sobre el asunto, acuerda pase el expediente respectivo al Negociado de Quintas para su informe.

Alienados.—Carbonero el Mayor.—Resultando del testimonio del auto dictado por el Juez de primera instancia de esta Capital, la reclusión definitiva de Bonifacia Muñoz, natural de Carbonero el Mayor, y estando justificada la pobreza de la misma y de su esposo Guillermo Manso Roldán; la Comisión acuerda autorizar al Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, donde aquella se halla, para que disponga la traslación de la misma en las debidas condiciones al Manicomio de Ciempozuelos; siendo de cuenta de los fondos provinciales los gastos de traslación y estancias que cause en el mismo.

Segovia.—Examinados los documentos que en la actualidad constituyen el expediente instruido con motivo del pretendido ingreso de Gregorio Herranz, de esta Capital, y de 56 años de edad, en la sección de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia, ingreso decretado por el señor Gobernador; la Comisión acuerda:

1.º Ratificar el ingreso provisional

para su observación del citado Gregorio; y

2.º Dar al expediente la debida tramitación.

Ancianos.—Martín Muñoz de las Posadas.—Solicitado por Francisco Marcos Serrano, su ingreso en la sección de ancianos del Establecimiento provincial de Beneficencia; la Comisión acuerda inscribir al Francisco en el turno de dicho partido con el núm. 14, para que efectúe su ingreso cuando le corresponda.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 8 de Enero de 1916.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente accidental, Gabino Herrero Gil.

295

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Segovia

CONSUMOS.—CIRCULAR

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 324 del Reglamento de Consumos vigente, la Oficina de mi cargo llama la atención de las Corporaciones municipales de esta provincia, acerca del deber ineludible en que se hallan de satisfacer el importe del actual primer trimestre de su cupo anual de consumos, dentro del trimestre corriente; en la inteligencia de que dejando incumplida la anotada obligación, serán declarados responsables personalmente los señores Alcaldes y Concejales de los descubiertos que se harán efectivos por la vía de apremio sin perjuicio de enviar Comisionado con dietas a cargo de los Ayuntamientos morosos, para que examinen la contabilidad de los mismos.

Segovia, 1.º de Febrero de 1916.—El Administrador de Propiedades, Francisco Alamán.

321

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

CÉDULAS PERSONALES CIRCULAR

Recibida en esta Tesorería de Hacienda las cédulas personales correspondientes al año actual, los Ayuntamientos de esta provincia se servirán designar una persona que se presente en esta Oficina, para hacerse cargo de dichos documentos acompañada de la oportuna autorización administrativa y de factura duplicada, en la cual se haga constar el número, clase e importe de las cédulas personales que considere necesarias cada Corporación municipal; advirtiéndolo a los señores Alcaldes que no podrán expedir ninguna cédula, en tanto no aparezca en este periódico oficial el anuncio abriendo la cobranza voluntaria del impuesto de que se trata, en el corriente presupuesto.

Segovia, 3 de Febrero de 1916.—El Tesorero de Hacienda, Carlos Vera.

Servicio de Avance Catastral

298

PROVINCIA DE SEGOVIA

DIRECCIÓN.—ANUNCIO

Habiendo sido insuficiente el plazo anunciado para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias del término de Puebla de Pedraza, se señala que del día 10 al 20 del presente mes de Febrero, en el Ayuntamiento del citado pueblo, de nueve a cinco de la tarde, pueden los propietarios o sus representantes recoger, firmar y entregar las hojas declaratorias de sus fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Queda cumplido por esta Dirección cuanto previenen los reglamentos vigentes; siendo ya los propietarios o sus representantes por su abandono o negligencia, los únicos responsables de los perjuicios que pudieran irrogarles.

Segovia, 2 de Febrero de 1916.—El Ingeniero Director, P. S. R., Julio Gutiérrez.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios, de los pueblos que a continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877

201

Ayuntamiento de La Losa

CONCEJALES

- D. Pedro Moral de Allas
 » Leopoldo Muñoz Miguel
 » Toribio Albear Sanz
 » Ezequiel Miguel Moral
 » Eusebio Mantecas Herranz
 » José Sanz Cardona

CONTRIBUYENTES

- D. Juan Miguel Muñoz González
 » Juan Moral de Allas
 » Angel Pérez de Frutos
 » Clemente Muñoz Miguel
 » Joaquín Miguel González
 » Mariano Robledano Gila
 » Pedro Robledano Sancho
 » Ciriaco Robledano Esteban
 » Gregorio Miguel González
 » Benito Piñuela Ferrer
 » Pedro García Municio
 » Leoncio Moral Miguel
 » Mariano Cardona Sanz
 » Mariano Velasco García
 » Eugenio Muñoz Miguel
 » Carlos Moral Otero
 » Rufino Moral García
 » Baltasar Sancho Fernández
 » Felipe Heras Antón
 » Tomás Martín Aparicio
 » Marcos Martín Aparicio
 » Felipe Tarragato Alvarez
 » Mariano Sancho Robledano
 » León Robledano Gila

La Losa, a 22 de Enero de 1916.—El Alcalde, Pedro Moral.

204

Ayuntamiento de Valleruela de Pedraza

CONCEJALES

- D. Leoncio Alvaro Sanz
 » Ciriaco Holgueras García
 » Gregorio Alvaro de Andrés
 » Casimiro Velasco Berzal
 » Gorgonio Miguel Alvaro
 » Vicente Miguel García

CONTRIBUYENTES

- D. Félix Berzal Alvaro
 » José Benito de Benito
 » Juan Alvaro Santamaría
 » Gabino Berzal Alvaro
 » Juan Sanz Gómez
 » Leandro Alvaro Sanz
 » Jose Arribas García
 » Eusebio Marinas Hernando
 » Juan Enebral Alvaro
 » Esteban Blanco Arribas
 » Juan Berzal Robledo
 » Dionisio Alonso Martín
 » Aureliano Sanz García
 » Ildefonso Sanz Ribera
 » Prudencio Berzal Benito
 » Miguel García Arribas
 » Celedonio Berzal Peñas
 » Justo Alvaro Sanz
 » Julián Miguel Bravo
 » Prudencio Sanz Arribas
 » Juan Benito Peñas
 » Ambrosio Hernando Cuadrado
 » Francisco Sanz Arribas
 » Atanasio Berzal Benito

Valleruela de Pedraza, 1.º de Enero de 1916.—El Alcalde, Leoncio Alvaro.

202

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

CONCEJALES

- D. Juan Marcelo del Campo
 » Gil Maroto Miguel
 » Marcelino de Santos Fuentetaja
 » Restituto Fuentetaja Plaza
 » Gabino Arranz Fuentetaja
 » Félix Santos de la Flor
 » Anselmo de Olmos Fuentetaja

CONTRIBUYENTES

- D. Gabino Fuentetaja Alvarez
 » Teodoro Sastre Llorente
 » Casiano de Pablos Pablos
 » Mauricio Plaza Herrero
 » Francisco de Olmos Aguado
 » Marcos Andrés Plaza
 » Francisco Muñoz Aceves
 » Pedro Olmos Fuentetaja
 » Sebastián Plaza Gómez
 » Lucas Cachorro Guadarrama
 » Mariano de Olmos Arias
 » Enstouquio Fuentetaja Olmos
 » Felipe de Olmos Capa
 » Juan de Olmos Llorente
 » Severiano Fuentetaja Sanz
 » Eulogio Magdaleno Olmos
 » Marcelino Sanz Marcelo
 » Mauricio de la Flor Nieto
 » Leonardo Fuentetaja Sanz
 » Pedro Arribas Pascual
 » Pedro Gómez Llorente
 » Francisco Fuentetaja Escribano
 » Simón de la Flor Santos
 » Juan Arranz Fuentetaja
 » Guillermo de la Flor Escribano
 » Calixto Arranz Herrero
 » Eusebio Fuentetaja Sanz
 » Diego Arranz Otero

San Martín y Mudrián, 22 de Enero de 1916.—El Alcalde, Juan Marcelo.

203

Ayuntamiento de Gomezserracin

CONCEJALES

- D. Tiburcio Martín Sanz
 » Valentín Muñoz Gómez
 » Juan Ruano Martín
 » Pascual Gómez Ruano
 » Julián Muñoz Muñoz
 » Timoteo Ríos Sanz
 » Joaquín Fernández Muñoz

CONTRIBUYENTES

- D. Raimundo Nieto Fernández
 » Francisco Ríos Pinilla
 » Agustín Sanz Pinilla
 » Dionisio Martín Barruso
 » Martín Ríos Pinilla
 » Gregorio Ruano Sancho
 » Agustín Gómez Santos
 » Rufino Ruano Ortega
 » Cecilio Ríos Fuentetaja
 » Mauricio de Frutos Arranz
 » Julián del Caz Sanz
 » Mario Guillén Saulote
 » José del Caz Sanz
 » Antolín Escribano Fuentetaja
 » Gabino Pedrazuela Zato
 » Nicanor Maroto Fuentetaja
 » Ruperto Sanz Fernández
 » Eleuterio Pinilla Ríos
 » Mariano Gilsanz de Pablos
 » Bernardo García Nieto
 » Lucas García Pinilla
 » Félix Escolar Ruano
 » Angel Magdaleno Herguedas
 » Eusebio Alvarez de Pedro
 » Teodoro Nieto Sanz
 » Pío Pinilla Ríos
 » Angel Gómez Santos
 » Julián Pinilla Ríos
 Gomezserracin, 22 de Enero de 1916.—El Alcalde, Tiburcio Martín.

224

Ayuntamiento de Montejo de la Vega de la Serrezuela

CONCEJALES

- D. Juan Hernando Miguel
 » Patricio Izquierdo Alonso
 » Ceferino Sanz Almendáriz
 » Manuel de Blas Llorente
 » Numidico Izquierdo Miguel
 » Francisco Alonso Encinas

CONTRIBUYENTES

- D. Mariano Alvaro García
 » Rutilio del Cura Almendáriz
 » Quintín Alonso Izquierdo
 » Bienvenido Hernando Alonso
 » Antonio García y García
 » Víctor Almendáriz García
 » Sebastián Izquierdo Alonso
 » Gregorio Miguel Simón
 » Julián Moral Gil
 » Benito Gil Francos
 » Atenógenes Miguel Sanz
 » Pablo Alonso Izquierdo
 » Facundo García Alonso
 » Pedro Gil Francos
 » Felipe Castro Guijarro
 » Gaspar Simón Gil
 » José Encinas Sanz
 » Juan del Cura Almendáriz
 » Gregorio Encinas Sanz
 » Teodoro Sanz Esteban
 » Cipriano Moral Francos
 » Geroteo Sanz Martín
 » Benjamín Esgueva Izquierdo
 » Pedro Alonso y Alonso
 Montejo de la Vega de la Serrezuela, 23 de Enero de 1916.—El Alcalde, Juan H. Miguel.

231

Ayuntamiento de Vegas de Matute

CONCEJALES

- D. Plácido Barrano Cubo
 » Mariano Diego Grande
 » Saturnino Useros Allas
 » Dimas García Gila
 » Justo Cubo de Diego
 » Alejandro Cubo Bermejo
 » Benito Cubo y Cubo

CONTRIBUYENTES

- D. Narciso Cubo Olalla
 » Eustasio Cubo Diego
 » Nicolás Sanz Barbero
 » Fermín Barrero María
 » Timoteo Antón Morena

D. Feliciano Sanz Hernanz
 > Mariano Gila López
 > Marcos Cubo Bermejo
 > Angel Allas Gila
 > Juan Barbero Cubo
 > Faustino Useros María
 > Mariano Cubo Allas
 > Pablo Barreno Cubo
 > Vidal Sanz Borreguero
 > Rafael Sanz Hernanz
 > Santos Sanz Barbero
 > Ramón García Moreno
 > Román Pozo Lázaro
 > Quirico Rosas Rujas
 > Mariano Diego Sánchez
 > Julián Cubo y Cubo
 > Ambrosio Herrero Abril
 > Juan Cubo y Cubo
 > Angel Martín Useros
 > León Barreno Sanjurjo
 > Pedro de Diego Pozoblanco
 > Juan de Diego Barreno
 > Dionisio María Gila

Vegas de Matnte, a 24 de Enero de 1916.—El Alcalde, Plácido Barreno.

Ayuntamiento de Valverde

CONCEJALES

D. Pascual Tabanera Tabanera
 > Anastasio Ayuso Llorente
 > Miguel del Real de Pablos
 > Esteban García Gil
 > Román Santos Llorente
 > Mariano Ayuso García
 > Fermín del Real Tabanera
 > Anastasio Tabanera Maroto
 > Carlos Llorente Martín

CONTRIBUYENTES

D. Niceto Llorente García
 > Juan Pérez Nogales
 > Román del Real Llorente
 > Anastasio Ayuso Sevillano
 > Mariano Herranz Fernández
 > Mariano Herrero Sevillano
 > Enrique Tabanera Tabanera
 > Agustín Tabanera Herrero
 > Guillermo Llorente Santos
 > Eugenio Cuervo Ayuso
 > Segundo Llorente Palomo
 > Domingo Illana Llorente
 > Alejandro del Real Herrero
 > Benigno Llorente Herrero
 > Eusebio Llorente Sevillano
 > Cándido de Pablos Palomo
 > Nicolás Gil Sevillano
 > Elías Llorente Llorente
 > Vicente Sevillano Roldán
 > Gumersindo Llorente Casas
 > Fermín Ayuso Martín
 > Julián Llorente Martín
 > Ramón Tabanera Casas
 > Pedro García García
 > Pantaleón Ayuso de Pablos
 > Juan Herrero Calle
 > Francisco Llorente Ayuso
 > Eugenio Fernández Casado
 > Mariano Tabanera Herrero
 > Gregorio Heredero García
 > Manuel Ubada de Pablos
 > Enrique Llorente Herrero
 > Victorio Hernández Llorente
 > Mauricio Casas Martinsanz
 > Mariano García Llorente
 > Melchor Gil Rincón

Valverde, a 1.º de Enero de 1916 —
 El Alcalde, Pascual Tabanera.

Ayuntamiento de Navalmanzano

CONCEJALES

D. Vicente Mateo Sanz
 > Nicolás Gómez Torregó
 > Joaquín Herranz Tejedor
 > Benito Blanco Senín
 > Fructuoso Álvarez Otero
 > Nicanor Martín González
 > Antonio Otero Gómez
 > Ramón Pablos Sanín
 > Eustasio Herranz Torregó

CONTRIBUYENTES

D. Pascual Gómez Martín
 > Francisco Senín Sanz
 > Telesforo Ceballos Llorente
 > Casimiro Aguado Alvarez
 > Marcelino Sanz Alvarez
 > Aniceto Arranz Santos
 > Leonardo Gutiérrez Antón
 > Doroteo Arranz Carrillo
 > Andrés Martín Olmos
 > Félix Martínez García
 > Estanislao Arranz Gómez
 > Francisco Arranz Alvarez
 > Esteban Luquero Muñoz
 > Zacarías Otero Frutos
 > Ignacio Alvarez Martín
 > Raimundo Acebes Aguado
 > Mariano Muñoz Gilsanz
 > Pascual Otero Maderuelo
 > Facundo Martínez Martín
 > Pablo Pascual Gilsanz
 > Emilio Muñoz Gómez
 > Pedro Sanz Díez
 > Lino Luquero Muñoz
 > Alejo Senín Arranz
 > Wenceslao López Gómez
 > Eudadio Tardón Gilsanz
 > Rufino Gómez Tardón
 > Juan Arranz Santos
 > Cándido Alvarez Gómez
 > Jacinto Arranz Santos
 > Antonio Martínez Arranz
 > Juan Otero Otero
 > Frutos Olmos Caballero
 > Antonio Gil y Vicente
 > Carlos Gómez Tardón
 > Pedro Tardón Alvarez

Navalmanzano, 26 de Enero de 1916.—El Alcalde, Vicente Mateo.

Alcaldía de Cuéllar

Don Mariano de la Torre Quiza, Alcalde constitucional de la villa de Cuéllar.

Hago saber: Que en el alistamiento de esta villa, formado para el reemplazo del Ejército del año actual, han sido comprendidos con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos que después se expresarán, y cuyo actual paradero se ignora, por lo que se les cita por el presente para que personalmente concurren o se hagan representar en los actos siguientes:

- 1.º A la rectificación definitiva del alistamiento y cierre de listas que tendrá lugar el día 13 del corriente mes y hora de las once de su mañana.
- 2.º Al acto del sorteo que se verificará el 20 de este propio mes y hora oficial de las siete; y
- 3.º El día 5 de Marzo próximo, y hora de las ocho, al acto de la clasificación y declaración de soldados, que como los anteriores tendrá lugar en el Salón de actos públicos de la Casa Consistorial.

Mozos que se citan

Fructuoso Pastor, expósito, de padres desconocidos, que nació el día 20 de Enero de 1895.

Mariano Pascual García, hijo de Eusebio, que nació el día 1.º de Septiembre del propio año.

Los cuales si no comparecieren a ninguno de los actos para que se les convoca, serán declarados prófugos, según disponen los artículos 157 de la Ley y 251 del Reglamento para su aplicación.

Cuéllar, 1.º de Febrero de 1916.—El Alcalde, Mariano de la Torre Quiza.

Alcaldía de Ciruelos de Coca

Don Alvaro Sobrino Herrero, Alcalde constitucional de este pueblo de Ciruelos de Coca.

Hago saber: Que como comprendido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, como

nacido en el mismo, el año 1895, el mozo Manuel Godofredo Medina González, hijo de Juan Rafael y de Gerónima, cuyo actual paradero se ignora, así como el de sus padres, habiendo residido hasta hace poco tiempo en Madrid uno y otros, cumpliendo con lo dispuesto en la vigente ley de reclutamiento, se le cita por medio del presente edicto para que comparezca el citado mozo o persona que le represente a los actos que a continuación se expresan; advirtiéndole que caso de no comparecer, será definitivamente alistado y declarado prófugo en su día.

Acto para que se le cita

1.º A la rectificación definitiva y cierre del alistamiento que tendrá lugar el 13 de Febrero a las dos de la tarde.

2.º Al sorteo que se verificará el 20 de Febrero a las siete de la mañana.

3.º A la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 5 de Marzo a las nueve de la mañana.

Ciruelos de Coca, 1.º de Febrero de 1916.—El Alcalde, Alvaro Sobrino.

Alcaldía de Martín Muñoz de las Posadas

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de esta villa, dotada con la asignación anual de 175 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de dichos fondos.

Los aspirantes a la indicada plaza, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, contados desde que sea inserto en el BOLETIN OFICIAL el presente anuncio, y habrán de reunir a juicio de la Corporación la suficiente garantía personal.

Martín Muñoz de las Posadas, 31 de Enero de 1916.—El Alcalde, Rufino Andrés.

Juzgado municipal de Segovia

Don Carlos de Lecea y Ceballos Escalera, Abogado y Juez municipal de esta Ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio verbal por D. Ramón Martín, representado por el Procurador don Alejandro González Salamanca, contra Venancio Hernando Otero, sobre pago de quinientas pesetas, en cuyos autos y por providencia de hoy, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados al deudor y que son los siguientes:

Una casa en el pueblo de Torreiglesias, sita en el barrio de Arriba, calle de la Fuente, que linda por Oriente, con finca llamada de Alcaar, propiedad de Nicanor Encinas; al Mediodía, con cijas de herederos de Pablo Sanz y entrada de la casa de Salvador Otero, y Poniente, con la calle de la Fuente, y Norte, con casa de Bernabé Gil, y por el Poniente o frente, con la calle de la Fuente; derecha, Alcaar; Mediodía o izquierda, casa de Salvador Otero; espaldada o fondo, el Norte, casa de Bernabé Gil; habiendo sido tasada en 2.000 pesetas.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once de la mañana; haciéndose saber a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar en este Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Segovia, a dos de Febrero de mil novecientos dieciséis. — Carlos

de Lecea.—El Secretario, Carlos Navarro Grassa.

Capitanía General de la primera Región.—Estado Mayor

Anuncio para la provisión de una plaza de Sub-llavero que existe vacante en las Prisiones Militares de Madrid

Estando vacante en la actualidad una de las plazas de Sub-llavero de las Prisiones Militares de San Francisco, de esta Corte, la cual ha de cubrirse en la forma que dispone la Real orden de 10 de Abril de 1902 (D. O. n.º 79), se declara abierto el concurso para aspirantes a dicho destino.

Estos han de ser Cabos retirados o Guardias civiles en la misma situación.

El orden de preferencia para adjudicar dicha plaza será el siguiente:

- 1.º Cabos de la Guardia Civil.
- 2.º Cabos de las demás armas y cuerpos.
- 3.º Guardias Civiles de primera; y
- 4.º y último, Guardias Civiles de segunda.

El agraciado disfrutará una gratificación de 500 pesetas anuales y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrá derecho a la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el Médico Militar que preste sus servicios en las prisiones y se le proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las farmacias militares.

El límite de edad para este destino será 65 años, y al cumplirlos cesará en su cometido, o antes si su estado de salud no fuere bueno.

Estará sujeto a la Ordenanza y Código de Justicia Militar, mientras preste servicio en el establecimiento, para lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares, en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años. El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán General de la primera Región. Quedará, por tanto, afiliado y sin asimilación militar, y será considerado como c. b. o.

El servicio que ha de prestar es el que marca el reglamento de las citadas prisiones, aprobado por Real orden de 18 de Febrero de 1880 (C. L. n.º 56), y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usará pantalón azul obscuro, guerrera de igual color, y forma que la que usa la tropa de infantería, gorra en forma de képis de visera recta con las iniciales P. M. entrelazadas, y una esterilla de plata, sable, y capote en invierno. Estas prendas serán costeadas por el interesado, a excepción del sable que se le entregará por las prisiones militares.

Los que aspiren a este destino elevarán instancia al Capitán General de la primera Región, por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del ejército, expedida por autoridad local del punto en que residan, y copia de la filiación. El plazo de admisión de instancias terminará el 4 de Marzo próximo.

Madrid, 1.º de Febrero de 1916.—El General Jefe de E. M., Ventura Fontán.